

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DE DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación a los titulares o conductores habituales de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra el conductor del vehículo, del que usted figura como titular o como conductor designado por el titular.

El Órgano competente para resolver es la Concejala Delegada de Tráfico por delegación expresa por medio de decreto número 718 de 18 de julio de 2012.

Reducción de la multa: (Procedimiento abreviado).

Podrá abonar la multa en el plazo de veinte días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h), j) y 6.

Alegaciones: (Procedimiento ordinario).

Si es usted el conductor del vehículo o el titular del mismo en infracciones de estacionamiento, contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los veinte días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo. Es conveniente que se acompañe una fotocopia de la presente notificación.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días 'naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones leves o graves que no detraigan puntos, en otro caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la L.S.V.

En caso de no ser usted el conductor del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días naturales identifique al conductor del mismo en la fecha de la denuncia, aportando nombre y apellidos, D.N.I. o número de permiso de circulación y domicilio, con la advertencia de que de no aportar dichos datos dentro del plazo requerido, conlleva la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.J de la Ley de Seguridad Vial, siendo usted considerado como responsable de una infracción muy grave, en la cuantía prevista por la ley. Si el titular o el conductor habitual es persona física, se entenderá que es usted el conductor en caso de no aportar los datos, y la presente sirve de notificación de denuncia.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante el responsable del fichero. Los datos personales tratados en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudieran proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXP.	MATRÍCULA	FECHA Y HORA	LUGAR	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
B83005132	INGEVIÓN SEGURIDAD, S.L.	0007742	0294FZX	10/06/2012 13:30	C/ BARRIADA DEL SANTO	501-05	RGC ART. 154-5A	0	200
70342605	AGUILERA SÁNCHEZ GARRIDO, S.	0007715	0781DGX	17/06/2012 13:00	C/ ARROYADA	501-14	RGC ART. 91.2-5B	0	200
03863828N	GUTIÉRREZ ALHAMBRA, N.	0007734	5208DMN	01/06/2012 07:33	C/ ARROYADA	501-05	RGC ART. 154-5A	0	200
31405311	GARCÍA VÁZQUEZ, D.	0007745	CA9317BG	10/06/2012	C/ PROCESIONES	501-05	RGC ART. 154-5A	0	200
07439026	SILVA FERNÁNDEZ, J.	0007599	7658BND	28/06/2012 09:40	PZA. CONSTITUCIÓN	501-15	RGC ART. 94-2C-5U	0	90
10201995	MENÉNDEZ GONZÁLEZ, N.	0007903	6727CJY	14/06/2012 10:14	C/ REAL	501-04	RGC 94-2E-5X	0	200
03805480	GARCÍA DE LA PARRA YÁNEZ, A.	0007591	5999BCK	18/05/2012 10:00	C/ REAL	501-15	RGC 94-2E-5X	0	200
03868522	PEREZ ESCOLAR, N.	0007632	2390DZS	03/07/2012 11:03	C/ DONANTES DE SANGRE	501-03	RGC ART. 91.2-5J	0	200
02635048	CABRERA BORICO, M.G.	0007707	2340HJH	29/05/2012 12:37	PZA. CONSTITUCIÓN	501-14	RGC ART. 154-5B	0	80
04191464	ESCOBAR CONDE, M.P.	0007920	M-8409-YC	29/08/2012 12:40	C/ VEREDA DE LA DIANA	501-04	RGC ART. 155-5A	0	200
27802508	GÓMEZ CASTILLO, J.L.	0007936	1159BJP	21/08/2012 07:20	C/ CARDENAL CISNEROS	501-15	RGC ART. 171-5A	0	80
3805480	GARCÍA DE LA PARRA YÁNEZ, A.	0007575	5999BCK	07/08/2012 12:55	C/ PROCESIONES	501-13	RGC ART. 91.1-5B	0	80
24263638	ROPERO RUIZ, J.M.	0007732	2632HFL	01/09/2012 07:22	C/ ARROYADA	501-05	RGC ART. 154-5A	0	200
30461382K	FELIX BUENOSVINOS, M.	0007909	7442GYZ	28/06/2012	PZ. CONSTITUCIÓN	501-04	RGC ART. 94.2C-5U	0	90

Bargas 3 de octubre de 2012.- La Concejal Delegada de Tráfico, María Isabel Pérez Díaz.

N.º I.-8312